

continua y cada vez mayor de la sequía y la desertificación en los países de la región sudanosaheliana, así como en otras regiones de África, y sus consecuencias devastadoras para la situación económica y social,

Teniendo en cuenta que, en razón de la naturaleza y magnitud de las necesidades de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, es conveniente proseguir y reforzar las medidas de solidaridad adoptadas por la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo económico de esos países,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana¹²⁵,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. Expresa su agradecimiento a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares que han contribuido a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

3. Pide a todos los gobiernos que aumenten los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana aportando contribuciones voluntarias con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, así como por otros canales, especialmente bilaterales, a fin de que la Oficina pueda responder mejor a las necesidades prioritarias de los gobiernos de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

4. Invita a la comunidad internacional a apoyar la ejecución del programa de segunda generación de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, especialmente mediante una mayor asistencia de todo tipo para la realización de las siguientes actividades:

a) Proyectos de desarrollo ya formulados y aprobados por los gobiernos respectivos;

b) Proyectos regionales de lucha contra la desertificación;

c) Investigaciones necesarias para determinar las posibilidades de desarrollo a nivel nacional y regional;

d) Fortalecimiento o creación de institutos nacionales y subregionales de investigaciones y capacitación encargados de encontrar soluciones para los problemas que afectan a los países del Sahel;

e) Fortalecimiento de la capacidad nacional y subregional en materia de planificación, gestión y evaluación de las medidas integradas de desarrollo;

5. Pide a todos los gobiernos y a todos los órganos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que presten atención especial a la situación alimentaria cada vez más crítica de los países del Sahel;

6. Celebra los resultados obtenidos por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en lo que respecta a la prestación de asistencia a los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel para la ejecución de su programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo;

7. Reafirma el papel de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar a los países del Sahel a ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación;

8. Invita a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a seguir fortaleciendo su cooperación con los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y con el propio Comité, con miras a acelerar la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana y, en particular, a ayudar a esos países a formular y aplicar planes nacionales plurisectoriales a mediano y largo plazo para combatir la desertificación y la sequía a fin de lograr la autosuficiencia alimentaria;

9. Pide al Secretario General que siga informando a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/207. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, por la que se estableció la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, 36/225 de 17 de diciembre de 1981, en la que reafirmó el mandato y fortaleció la capacidad de la Oficina, y 38/202 de 20 de diciembre de 1983, en la que, entre otras cosas, tomó nota con interés de las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad de la Oficina y la del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para responder en situaciones de desastre y pidió que se le presentara otro informe al respecto en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984,

Recordando asimismo la resolución 1984/60 de 26 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota con agradecimiento de la eficaz actuación de la Oficina del Coordinador y de la comunidad internacional en relación con los grandes desastres ocurridos recientemente, cuyos efectos siguen haciéndose sentir.

Reconociendo que la escasez de recursos sigue constituyendo un impedimento para la plena consecución del objetivo de una actuación rápida y eficaz a fin de subvenir a las necesidades de los países afectados por desastres y que, para remediar tal escasez, la comunidad internacional deberá hacer mayores esfuerzos con objeto de proporcionar fondos y asistencia en especie,

Considerando que deben examinarse todos los métodos nuevos e innovadores posibles con miras a mejorar aún más la pronta prestación de asistencia de emergencia,

Tomando nota del cúmulo de pericia y servicios de capacitación existentes a los que podrían recurrir los países en desarrollo expuestos a desastres,

Recordando la importancia que se atribuye en el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en

favor de los países menos adelantados¹²⁶ a la reducción de las pérdidas provocadas por desastres de toda índole y al establecimiento de infraestructuras que pudieran ser útiles en ese sentido.

Convencida de que, de conformidad con las reiteradas solicitudes de la Asamblea General, es absolutamente necesario mantener una base financiera sólida que garantice que la Oficina del Coordinador pueda seguir desempeñando su labor, como mínimo a su nivel actual,

Agradeciendo las contribuciones hechas por donantes en apoyo de las operaciones internacionales de socorro, incluidas las aportadas al Fondo Fiduciario de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre¹²⁷, así como de su informe sobre el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder en situaciones de desastres naturales y de otra índole¹²⁸, solicitado en el párrafo 12 de la resolución 38/202 de la Asamblea General, y de la declaración formulada por el Coordinador el 5 de noviembre de 1984¹²⁹;

2. *Reconoce* que la información es uno de los elementos esenciales para el cumplimiento del mandato de la Oficina del Coordinador en su calidad de centro de coordinación del socorro en casos de desastre dentro del sistema de las Naciones Unidas y subraya la importancia de aumentar la corriente y mejorar la calidad de la información durante las operaciones de socorro en casos de desastre a fin de que todos los interesados tengan un mejor conocimiento de los cauces para la prestación de socorro y de las actividades de socorro, de la asistencia prestada y de las necesidades no satisfechas;

3. *Hace hincapié* a este respecto en la importancia primordial de las misiones interinstitucionales de evaluación que organiza la Oficina del Coordinador con la participación de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y de otros organismos de socorro, con objeto de garantizar la eficaz coordinación de las actividades, la asistencia y los recursos necesarios para el socorro en casos de desastre;

4. *Reconoce* el valor, como un medio de coordinación sumamente eficaz, de los llamamientos conjuntos hechos después de elaborar, en colaboración con los organismos interesados, programas concertados de socorro basados en las conclusiones de las misiones interinstitucionales de evaluación que deben enviarse a solicitud de los gobiernos interesados, e insta a los gobiernos a que sigan respondiendo en consecuencia a dichos llamamientos;

5. *Pide* al Secretario General que introduzca las modificaciones necesarias en los actuales procedimientos de las Naciones Unidas para la adquisición de suministros a fin de que la Oficina del Coordinador pueda atender oportunamente y con mayor eficacia a las necesidades especiales e inmediatas de los países expuestos a desastres o que afrontan una situación de emergencia;

6. *Exhorta* a quienes prestan asistencia en especie a que, cuando el caso lo requiera, hagan donaciones especiales para sufragar los gastos de transporte de la asistencia hasta el país afectado y de distribución dentro de su territorio;

7. *Pide* a la Oficina del Coordinador que, en colaboración con las partes interesadas, estudie las medidas más apropiadas para garantizar la rápida disponibilidad de los suministros de socorro y del equipo de transporte;

8. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos a fin de reducir las demoras en la prestación de asistencia alimentaria en los casos de desastres naturales y de otra índole;

9. *Recomienda* al Coordinador que, a medida que deje de cumplir funciones de coordinación del socorro de emergencia en un país determinado, ayude a garantizar la transición necesaria hacia la etapa de rehabilitación y reconstrucción transmitiendo la información pertinente a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

10. *Exhorta* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales de socorro que comuniquen al Coordinador los nombres y las especialidades del personal calificado para casos de desastre que, llegado el caso, pueda intervenir en misiones interinstitucionales de evaluación, en la ejecución de programas de socorro o en otras actividades encaminadas a mitigar los efectos de los desastres y a que le informen de los servicios y oportunidades existentes de capacitación para enfrentar situaciones de desastre que podrían ofrecerse a funcionarios de países en desarrollo;

11. *Pide* al Coordinador que estudie y mejore el sistema de evaluación interna de la Oficina del Coordinador con la ayuda, si fuere necesario, de especialistas proporcionados por organismos internacionales competentes, a fin de asegurar que la experiencia adquirida en las operaciones de socorro en casos de desastre se tenga plenamente en cuenta en los trabajos futuros de la Oficina;

12. *Reconoce* la importancia de la prevención de desastres y de la preparación para casos de desastre en los planes regional y nacional con objeto de mitigar los efectos de los desastres, aprecia la labor realizada por la Oficina del Coordinador en esta esfera, en la medida en que lo han permitido los recursos del Fondo Fiduciario de la Oficina, e insta a los gobiernos a que sigan utilizando los servicios disponibles de la Oficina y de otras organizaciones interesadas y a que proporcionen los recursos necesarios para este aspecto de la cooperación técnica;

13. *Pide* a la Oficina del Coordinador que redoble sus esfuerzos de recaudación de fondos utilizando los medios a su disposición;

14. *Subraya* que es indispensable que la labor de la Oficina del Coordinador se coloque y mantenga sobre una base financiera sólida y pide al Secretario General que asigne una mayor prioridad a este requisito;

15. *Reitera*, en particular, los llamamientos hechos a la comunidad internacional en sus resoluciones 35/107 de 5 de diciembre de 1980, 36/225 de 17 de diciembre de 1981, 37/144 de 17 de diciembre de 1982 y 38/202 de 20 de diciembre de 1983 para que incremente con urgencia los aportes al Fondo Fiduciario, establecido de conformidad con su resolución 3243 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974, para los fines enunciados en los informes del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

¹²⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Paises Menos Adelantados, Parts, 1^a a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.1.8), primera parte, secc. A.

¹²⁷ A/39/267-E/1984/96 y Corr.1.

¹²⁸ A/39/267/Add.1-E/1984/96/Add.1 y Add.2.

¹²⁹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 34a. sesión, párrs. 1 a 8.